



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2021-00269.00

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares, se Decretar el embargo y retención del 50% de la asignación mensual que perciban los demandados FREDY MIGUEL QUINTERO FLOREZ con cédula No 91.281.715 Y MARCIEL ARIAS PALOMINO con cédula No 51.784.342, Como pensionados de la TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL TEGEN. Líbrese oficio al pagador

Adviértase que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores e incurrirá con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo establece el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, se ordenará que la parte interesada realice el envío del oficio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe5580ac1d1cde6480313cd3cc261cfce96030371ba814852f2c4098457f70a**

Documento generado en 10/08/2022 09:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>